



ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA DENOMINADA
"ELECTROQUIL S.A."-----
(CUANTIA: INDETERMINADA.-----)

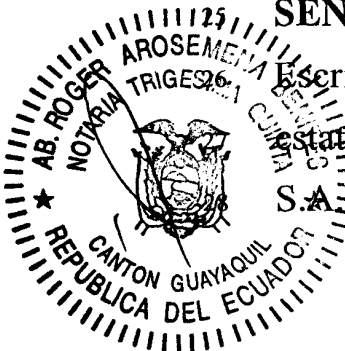


NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy veintinueve de mayo de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí **ABOGADO ROGER**
AROSEMENA BENITES, Notario Trigésimo Quinto del
cantón Guayaquil comparece: La compañía **ELECTROQUIL**
S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil, por la interpuesta persona de su **Presidente Ejecutivo**
y representante legal, señor **GUSTAVO LARREA REAL**, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
profesión Ingeniero Eléctrico, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, cuya personería declara legitimar con la copia
certificada del nombramiento que acompaña para que sea
insertada al final de esta matriz como documento habilitante, y
quien declara además, que su nombramiento se encuentra en
plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, bien
instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a
la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la reforma del
estatuto de la compañía anónima denominada "ELECTROQUIL
S.A.", que Yo, ingeniero **GUSTAVO LARREA REAL** en mi





NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

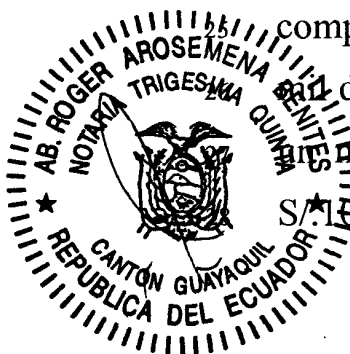
1 cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el
2 Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de junio de mil
3 novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a
4 S/.30.000'000.000 (Treinta mil millones de sucres) y reformó el
5 artículo cinco de su estatuto social.-----

6 **CINCO.** Por escritura pública celebrada ante el Notario
7 Trigésimo Quinto, abogado Roger Arosemena Benites, el cuatro
8 de setiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el
9 Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de octubre de mil
10 novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital a
11 S/.45.000'000.000 (Cuarenta y cinco mil millones de sucres) y
12 reformó el artículo cinco de su estatuto social.-----

13 **SEIS.** Mediante escritura pública otorgada el diez de
14 diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario
15 Trigésimo Quinto de Guayaquil, abogado Roger Arosemena
16 Benites, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el catorce
17 de enero de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía
18 aumentó su capital a S/.71.000'000.000 (Setenta y un mil
19 millones de sucres) y reformó varios artículos de su estatuto
20 social.-----

21 **SIETE.** Por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo
22 Quinto abogado Roger Arosemena Benites, el treinta de enero de
23 mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
24 el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la

compañía aumentó su capital en S/.29.265'451.000 (Veintinueve
mil doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y
un mil sucres), con el cual pasó a tener un nuevo capital de
S/.100.265'451.000 (Cien mil doscientos sesenta y cinco





NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 (UNO) El Artículo catorce que trata de los Administradores.-----

2 (DOS) La letra c) del Artículo veintiséis que trata de la
3 Competencia de la Junta General.-----

4 (TRES) El Artículo veintinueve que trata de la Constitución del
5 Directorio.-----

6 (CUATRO) Los numerales (uno), (seis) y (siete) del Artículo
7 treinta y tres que trata de la Competencia del Directorio.-----

8 (CINCO) El Artículo treinta y seis que trata del Presidente del
9 Directorio.-----

10 (SEIS) El Título Séptimo que trata ahora del Comité Ejecutivo y
11 el Artículo treinta y ocho que trata ahora de la Constitución,
12 Funcionamiento y Competencia.-----

13 (SIETE) El actual Título Séptimo pasa a ser Título Octavo, el
14 Título Octavo pasa a ser Título Noveno, el Título Noveno pasa a
15 ser Título Décimo, el Título Décimo pasa a ser Título Undécimo
16 y el Título Undécimo pasa a ser Título Décimo Segundo.-----

17 (OCHO) Igualmente, el actual Artículo treinta y ocho pasa a ser
18 Artículo treinta y nueve y en adelante, todos los Artículos se
19 corren un número de modo tal, que el actual último Artículo del
20 estatuto de ELECTROQUIL S.A. que es de cincuenta, pasa a ser
21 Artículo cincuenta y uno.-----

22 **SEGUNDO.**- Que el nuevo texto de los artículos reformados y
23 del Título Séptimo del estatuto, es el que consta en el acta de la
24 Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada por
25 ELECTROQUIL S.A. el día veintidós de abril de mil novecientos

veinte y ocho al tratar el Punto cuatro del Orden del Día,
relacionado con la reforma de Estatutos, para cuyo efecto deberá
usted Señor Notario, hacer la transcripción íntegra del original de





NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arcinena
Benites

1 estatuto social y actúa de Secretario el suscrito doctor RAMON
2 VELA COBOS por designación del Presidente de la Junta, de 65
3 acuerdo con el propio estatuto.-----

4 El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta: que da la
5 bienvenida a los accionistas concurrentes a la sesión y que
6 agradece su presencia. Luego, solicita al Vicepresidente del
7 Directorio señor ingeniero OSCAR ORRANTIA VERNAZA que
8 se haga cargo de dirigir la sesión, excusándose el señor
9 Williamson de continuar presidiéndola. Acto seguido, el doctor
10 Ramón Vela Cobos presenta como moción: "Que la Sala resuelva
11 aceptar la excusa que ha presentado el Presidente del Directorio
12 para continuar presidiendo esta sesión y que sea el Vicepresidente
13 del Directorio ingeniero Oscar Orrantia Vernaza quien presida la
14 misma conforme lo previsto en el estatuto".-----

15 El ingeniero Orrantia Vernaza agradece y comienza a dirigir esta
16 Junta, solicitando al Secretario que constate el quórum.-----

17 El Secretario deja constancia, que como consecuencia de la lista
18 de asistentes que ha formulado, se ha constatado que se
19 encuentran representados, por los concurrentes a esta sesión
20 151'050.602 (ciento cincuenta y un millones cincuenta mil
21 seiscientos dos) acciones de un mil sucres cada una, que equivale
22 al setenta y tres enteros cero un centésimos por ciento (73.01%)
23 del capital pagado de la Compañía.-----

24 El Secretario igualmente deja constancia que no han asistido los
25 Comisarios Principales pese que se los notificó oportuna y
26 legalmente.-----

27 El Presidente de la Junta DECLARA INSTALADA la sesión y
28 solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria.





NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 SEIS.- Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá
2 contratarse para el presenta año de mil novecientos noventa y
3 ocho.-----

4 Se comunica además, que el Balance General y el Estado de
5 Ganancias y Pérdidas y sus anexos y los informes de los
6 Administradores y Comisarios han estado y continuarán a la
7 disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la
8 Compañía, kilómetro diecinueve de la Carretera Guayaquil-
9 Salinas, y que el informe de los auditores externos estará a
10 disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas con
11 la anticipación prevista en la Ley de Compañías.-----

12 Guayaquil, abril trece de mil novecientos noventa y ocho.-----
13 INGENIERO GUSTAVO LARREA REAL.-----Presidente
14 Ejecutivo.-----

15 NOTA: A los Accionistas que deseen hacerse representar en la
16 Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los
17 poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo
18 dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales expedido por
19 la Superintendencia de Compañías".-----

20 Terminada la lectura de la Convocatoria, el Presidente manifiesta
21 que la Junta debe tratar el **PUNTO UNO DEL ORDEN DEL**
22 **DIA**, que dice:-----

23 "Conocer los respectivos informes presentados por el
24 Directorio a través de su Presidente, por el Presidente
Ejecutivo y por los Comisarios, acerca de negocios sociales
correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos
noventa y siete y adoptar las resoluciones respectivas."-----

El Presidente de la Junta procede a leer el informe presentado por



1 aprobación y conformidad al expresado informe.”-----

2 Por indicación del Presidente, el Secretario lee el **PUNTO TRES**
3 **DEL ORDEN DEL DIA**, que dice:-----

007

4 **“Conocer el Balance General de Operaciones al treinta y uno**
5 **de diciembre de mil novecientos noventa y siete y el Estado**
6 **de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio**
7 **económico de mil novecientos noventa y siete y adoptar las**
8 **resoluciones respectivas.”**-----

9 Para conocimiento y resolución de la Sala el Presidente
10 Ejecutivo, ingeniero Gustavo Larrea, procede a dar lectura al
11 Balance General cortado al treinta y uno de diciembre de mil
12 novecientos noventa y siete y al Estado de Ganancias y Pérdidas
13 correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y siete,
14 luego de lo cual son sometidos a consideración de la Junta, la
15 cual por UNANIMIDAD de votos, **R E S O L V I O**: “Aprobar
16 el Balance General de Operaciones del ejercicio económico
17 correspondiente a mil novecientos noventa y siete, las Cuentas y
18 el Estado de Ganancias y Pérdidas presentados por la
19 administración, y en cuanto a la pérdida acumulada, que se
20 mantenga la misma para amortizarla de acuerdo con la Ley de
21 Régimen Tributario.”-----

22 Siguiendo el desarrollo de la sesión, el Secretario lee el **PUNTO**
23 **CUATRO DEL ORDEN DEL DIA**, que dice:-----

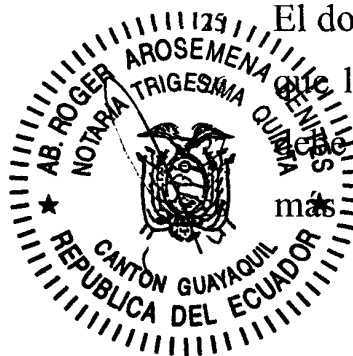
24 **“Reforma de Estatutos.”**-----

El doctor Ramón Vela Cobos hace uso de la palabra y manifiesta:
la nueva Administración de la Compañía, considerando que
existir un Organo Administrativo muy ágil, que funcione
más cerca de la Representación Legal, que el Directorio, han



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arcinena
Benites





NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 los Comisarios Principales y los Comisarios Suplentes; revocar el
2 nombramiento de cualquiera de ellos y removerlos cuando lo
3 estime conveniente.- Si el Director Principal cuya excusa o 08
4 renuncia fuere aceptada, o revocado su nombramiento o
5 removido, ejerciere la Presidencia o Vicepresidencia del
6 Directorio, o miembro del Comité Ejecutivo, y **por tanto,**
7 **también, respectivamente, la Presidencia o Vicepresidencia**
8 **del Comité Ejecutivo, o miembro del Comité Ejecutivo,**
9 **automáticamente cesará en sus funciones, tanto de Presidente**
10 **o de Vicepresidente del Directorio, o miembro del Comité**
11 **Ejecutivo, como de Presidente o de Vicepresidente del Comité**
12 **Ejecutivo, o miembro del Comité Ejecutivo, según el caso.”---**
13 **(TRES) Refórmase el Artículo veintinueve, que trata de la**
14 **Constitución del Directorio, cuyo nuevo texto es:-----**
15 **“ARTICULO VEINTINUEVE.- CONSTITUCION.-** Después
16 de que la Junta General nombrare los Directores Principales
17 conforme el literal (a) del artículo veintiséis de estos estatutos, el
18 Directorio se instalará en sesión bajo la presidencia ad hoc del
19 Director Principal que acuerden de entre ellos mismos el cual
20 nombrará un Secretario para el efecto, debiendo designar de entre
21 los Directores Principales al Presidente del Directorio y al
22 Vicepresidente del Directorio. En consecuencia, el Directorio está
23 formado por siete miembros principales, a saber: Presidente,
24 Vicepresidente y Cinco Directores Principales. Cuando por
cualquier causa no **pudieren** asistir a una sesión de Directorio
uno o más de sus miembros principales, **serán convocados el o**
los Directores Suplentes que correspondan, según el caso, para
que integren dicho órgano social.”-----





NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 representante legal deberá previamente y en cada caso,
2 obtener la autorización del Comité Ejecutivo; (b) para que el
3 Comité Ejecutivo, sin ningún requisito, pueda autorizar al
4 representante legal para que celebre y suscriba contratos o
5 asuma obligaciones contra la Compañía, en general, cuando
6 la cuantía de los mismos excediere el monto máximo que
7 hubiere sido fijado al representante legal, y si la obligación o
8 contrato excediere del monto máximo fijado al Comité
9 Ejecutivo y, por tanto, este no pudiere conceder la
10 autorización correspondiente, será el Directorio el que, a
11 petición del Comité Ejecutivo o del representante legal,
12 resolverá lo que corresponda.”-----

13 “(Siete) Autorizar al representante legal la constitución de fianzas
14 y prendas que garanticen obligaciones de terceras personas,
15 solamente cuando en esas terceras personas tuviere intereses la
16 compañía o se relacionen con su actividad, y que además, la
17 cuantía de tales obligaciones excedan del monto máximo que se
18 hubiere fijado según el número (seis), que antecede **tanto para el**
19 **Representante Legal como para el Comité Ejecutivo.**”-----

20 (CINCO) Refórmase el Artículo treinta y seis que trata del
21 Presidente del Directorio, cuyo nuevo texto es:-----

22 “**ARTICULO TREINTA Y SEIS.- DEL PRESIDENTE DEL**
23 **DIRECTORIO.**- El Presidente del Directorio durará dos años en
24 sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio

de que el Directorio resuelva revocar su nombramiento o
dearlo en cualquier momento.- Además de cualquier otra
facultad u obligación constante en la Ley o en otros artículos de
los presentes estatutos, le corresponde: (Uno) Disponer la



1 resoluciones pueden ser tomadas por voto mayoritario en
2 cualquier forma, pero siempre constarán por escrito, bastando que
3 el pronunciamiento de sus miembros se manifieste mediante fax
4 firmado que lo remitirán al Presidente Ejecutivo, quien deberá
5 estampar en todos ellos una nota de recibido y dejar constancia
6 con su firma, si las resoluciones fueron requeridas por él o
7 adoptadas directamente por el Comité Ejecutivo, y de cualquier
8 otro particular que estimare necesario, debiendo archivar la
9 documentación, bajo su responsabilidad. El Presidente Ejecutivo
10 considerará aprobada una resolución del Comité, debiendo a
11 partir de ese momento cumplir la misma, cuando se lo comunique
12 por escrito el Presidente, o en el momento que reciba dos fax, por
13 lo menos, con el voto conforme.-----



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

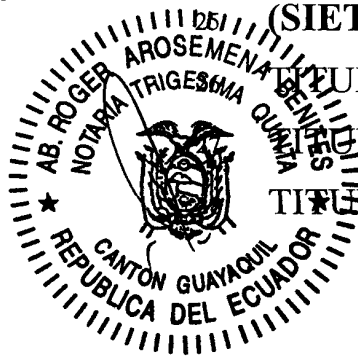
14 **COMPETENCIA.**- El Comité Ejecutivo, además de las
15 facultades señaladas en otros artículos de los presentes estatutos,
16 tendrá las siguientes:-----

17 (A) Las mismas que constan para el Directorio en los números
18 (CUATRO), (SEIS), (SIETE), (NUEVE), (ONCE) y (TRECE)
19 del Artículo treinta y tres de estos estatutos.-----

20 (B) Organizar, dirigir, supervisar todos los negocios de la
21 Compañía.-----

22 (C) Es el Organo que opera cerca del Representante Legal y
23 controla que se cumpla con la Ley, el estatuto, las resoluciones de
24 la Junta General, del Directorio y del propio Comité Ejecutivo.”--

(SIETE) “El actual TITULO SEPTIMO del estatuto pasa a ser
TITULO OCTAVO, el actual TITULO OCTAVO pasa a ser
TITULO NOVENO, el actual TITULO NOVENO pasa a ser
TITULO DECIMO, el actual TITULO DECIMO pasa a ser





NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Representante Legal para que celebre el respectivo contrato.”-----

2 No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un
3 momento de receso para la redacción de la presente acta, y
4 redactada que fue la misma, se reinstaló la sesión y se procedió a
5 leer el acta, la cual es APROBADA por UNANIMIDAD de votos
6 y sin modificaciones.-----

7 Se clausura la Junta General Ordinaria de Accionistas a las trece
8 horas quince minutos.-----

9 Para constancia, firman el Presidente de la Junta y el infrascrito
10 Secretario que certifica.-----

11 (firma ilegible).- INGENIERO OSCAR ORRANTIA
12 VERNAZA.- PRESIDENTE DE LA SESION.- (firma ilegible).-
13 DOCTOR RAMON VELA COBOS.- SECRETARIO DE LA
14 SESION.- Queda transcrita el original del Acta de Junta General
15 Ordinaria que me fue presentada.-----

16 **DOCUMENTO HABILITANTE.**-----

17 **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA**
18 **COMPAÑIA ELECTROQUIL S.A.**-----

19 Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y
20 siete.- Señor Ingeniero **GUSTAVO LARREA REAL**. Ciudad.-

21 De mis consideraciones: Cúmpleme poner en su conocimiento
22 que el Directorio de la Sociedad Anónima ELECTROQUIL S.A.,
23 en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en
24 su cargo, nombrándolo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la
25 compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta

26 tres, número Dos del estatuto social, por el período de **DOS**
27 **AÑOS**.- En el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los
28 artículos quince, treinta y ocho y treinta y nueve del estatuto de la



1 Suplente del Cantón Guayaquil.- REGISTRO MERCANTIL.
2 CANTON GUAYAQUIL.-----

12

3 Hasta aquí la minuta, la transcripción del Acta y el habilitante.-
4 En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la
5 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
6 que surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este
7 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
8 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la
9 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
10 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario,
11 de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

12 p. ELECTROQUIL S.A.

14 R.U.C. 0991233075001

15

16

17 ING. GUSTAVO LARREA REAL

18 C.C. 13-0066308-3

19 C.V. 0338-248

20 PRESIDENTE EJECUTIVO

21

EL NOTARIO

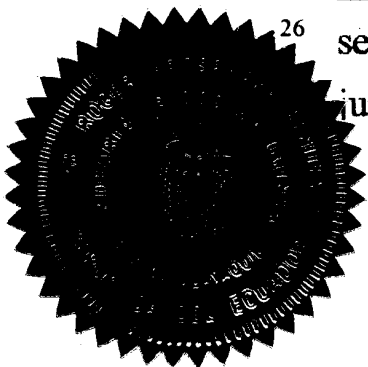
22

23 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

24 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta

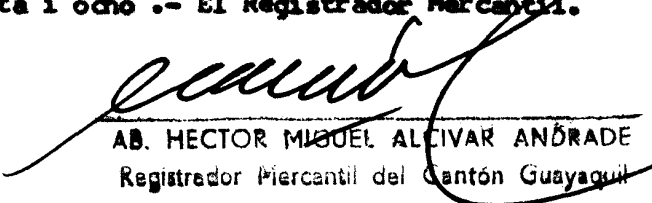
25 SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, en once fojas utiles que

26 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los cuatro dias del mes de
junio de mil novecientos noventa y ocho.-



TIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Junio veinte i cinco de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil.

13


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "ELECTROQUIL S. A.", a fojas 3.139 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992; 8.165 del mismo Registro de 1.993; 5.848 de igual Registro de 1.994; 22.185 del propio Registro de 1.995; - 21.840 del citado Registro de 1.996; 437, 2.195 y 4.263 del mencionado Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Junio veinte i cinco de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

